RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00067-00H.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: RENOVAR OFFICE S.A.S.
DEMANDADO: AKMIOS S.A.S
ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho el presente EJECUTIVO SINGULAR recibido por reparto de la Oficina Judicial y radicada bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00067-00, el cual se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.-

Barranquilla, 19 de abril de 2023.

SILVANA TAMARA CABEZA
La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, veinte (20) del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y encontrándose al Despacho la presente demanda de EJECUTIVO SINGULAR radicada bajo el número 08001-31-53-016-2023-00067-00, promovida por RENOVAR OFFICE S.A.S. y en contra de AKMIOS S.A.S., se advierte a la parte demandante que toda demanda debe cumplir con los requisitos formales contemplados en los Artículos 82, 83 y ss del C. G. del P. y la Ley 2213 de 2022. Se requerirá a la parte demandante a fin de que subsane las siguientes falencias:

- Los archivos cargados en "XML" no permiten visualización, ni descarga, razón por la cual, se solicita sean reenviados en formato PDF.

Por ello, se inadmitirá la demanda y se procederá a mantenerla en secretaría, por el término de cinco días, a fin que la parte demandante subsane los defectos anotados.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00067-00H.
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: RENOVAR OFFICE S.A.S.
DEMANDADO: AKMIOS S.A.S
ASUNTO: INADMISIÓN DE DEMANDA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

R E S U E L V E

1. INADMITASE la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, para que se subsane conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ.

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA